



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

La Plata, 1 0 D I C 2001

VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar organismos regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que por razones de orden técnico fueron establecidas en el marco del Plan Maestro Integral de la Cuenca Hídrica del Río Salado, tres regiones geográficas diferenciadas para su mejor tratamiento a las que se denominó como Región A, Región B y Región C;

Que la cuenca hídrica de la Región B del Río Salado esta conformada geográficamente por los partidos de Junín, Bragado, Chacabuco, Alberti, Chivilcoy, 25 de Mayo, Roque Perez, Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila, Suipacha, 9 de Julio, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Bolivar, General Alvear, Olavarría, Saladillo, Tapalqué, Ayacucho, Azul, Benito Juarez, Dolores, General Lavalle, General Guido, Laprida, Maipú, Rauch, Tandil, Tordillo;

Que asimismo el citado Plan Maestro, establece la división de la Región B en cuatro Subregiones denominadas B1, B2, B3 y B4;

Que la Subregión B4 esta integrada por los siguientes partidos: Las Flores, Castelli, Pila, Olavarría, Tapalqué, Ayacucho, Azul, Benito Juarez, Dolores, General Lavalle, General Guido, Laprida, Maipú, Rauch, Tandil, Tordillo ;

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expte. 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

Que la Ley 12.257 en su artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,

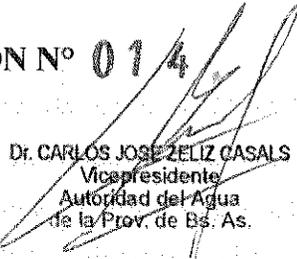
EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Crear el **Comité de la Subregión B4 de la Cuenca Hídrica del Río Salado** estando integrado por los distritos de Las Flores, Castelli, Pila, Olavarría, Tapalqué, Ayacucho, Azul, Benito Juarez, Dolores, General Lavalle, General Guido, Laprida, Maipú, Rauch, Tandil y Tordillo, y que pertenece al **Comité Regional B de la Cuenca Hídrica del Río Salado.**-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

RESOLUCION N° 014


Dr. CARLOS JOSÉ ZELIZ CASALS
Vicepresidente
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Dr. HECTOR HUGO DOMÍNGUEZ
Presidente
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Ing. MARCELO GUSTAVO BALATTI
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Ing. JUAN CARLOS SCHEFER
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Ing. JUAN JOSÉ GAJATE
Vocal
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Año 2021

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ex-2021-00638071-gdeba-dpghada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.